

ÚNICO: Se publica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANCE COMUNITARIO” para quedar como: EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “CIUDAD QUE LATE, MI PREVENCIÓN, MI SALUD”.

| NOMBRE ACTUAL DEL SISTEMA | NOMBRE DEL SISTEMA MODIFICADO |
|--|---|
| EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANCE COMUNITARIO” | EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “CIUDAD QUE LATE, MI PREVENCIÓN, MI SALUD” |

El presente Aviso tiene por objeto modificar el Sistema de Datos Personales en la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, aprobados por los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 69, 70, 73 y 74 de dicho ordenamiento, a través de los cuales se establecen los requisitos necesarios para realizar la modificación de los Sistemas de Datos Personales, quedando de la siguiente manera:

A. DATOS DEL SISTEMA:

***Se modifica el apartado de Finalidad**

Finalidad: Recabar, procesar y registrar la información identificativa de las personas beneficiarias/facilitadoras que realizan actividades para la prevención y detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) hepatitis C y sífilis y aquellas infecciones de transmisión sexual.

Uso Previsto: Integrar de manera ordenada toda aquella documentación del padrón de personas beneficiarias/facilitadoras y los participantes de la Acción Social, a fin de llevar un registro de seguimiento de las acciones en salud que se llevan a cabo en las diferentes localidades de la Ciudad de México.

B. NORMATIVIDAD APLICABLE:

***Se modifica el apartado de Normatividad aplicable**

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2.-Constitución Política de la Ciudad de México;
- 3.-Ley General de Salud;
- 4.-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 5.-Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- 6.-Ley General de Archivos;
- 7.-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 8.-Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- 9.-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- 10.-Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México;
- 11.-Ley de Salud de la Ciudad de México;
- 12.-Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestación y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- 13.-Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;
- 14.-Ley de Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres de la Ciudad de México;
- 15.-Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México;
- 16.-Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- 17.-Ley de Ingresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 18.-Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026;
- 19.-Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 20.-Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- 21.-Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ciudad que Late, Mi Prevención, Mi Salud”;
- 22.-NOM-010-SSA2-2010 Para la Prevención y el Control de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana;
- 23.-NOM-39-SSA2-2014 Prevención y Control de las infecciones de Transmisión Sexual;
- 24.-NOM-017-SSA2-2012 Para la Vigilancia Epidemiológica.

C. TRANSFERENCIAS:***Se Modifica las posibles Transferencias**

- 1.-Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- 2.Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- 3-Secretaría de Salud Federal
- 4.-Poder Judicial de la Ciudad de México;
- 5.-Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- 6.-Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- 7.-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- 8.-Secretaría de Bienestar Social e Igualdad Social de la Ciudad de México;
- 9.-Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- 10.-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- 11.-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

D. PERSONAS FÍSICAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:***Se modifica para quedar en los siguientes términos:**

Personas que participan como personas beneficiarias /facilitadoras de la Acción Social “Ciudad que Late, Mi Prevención, Mi Salud”.

E. ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES:***Se modifica para quedar en los siguientes términos:**

Procedencia: Propio interesado.

Procedimiento de obtención de datos: Por escrito, de forma verbal y a través de medios electrónicos.

Datos identificativos: Nombre, edad, estado civil, sexo, identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional y licencia de conducir emitida por CDMX), fotografía, firma, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, género, idioma o lengua, número teléfono celular y teléfono particular, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Identificación (CURP) y Clabe Interbancaria.

Datos académicos: Calificaciones, certificados, constancia de estudio, escolaridad, títulos y trayectoria educativa.

Datos de carácter obligatorio y facultativo: Todos los datos recabados son necesarios para integrar el Expediente de las personas beneficiarias/facilitadoras.

Datos de Tránsito y Movimientos Migratorios: Información migratoria de las personas.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Modo del tratamiento utilizado: Físico y electrónico.

Conservación de la información: 1 año en el archivo de trámite y 3 años en el archivo de concentración.

F. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES:***Se modifica para quedar en los siguientes términos:**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Usuarios: Personas autorizadas por el responsable del Sistema de Datos Personales, que en el ejercicio de sus funciones traten y/o tengan acceso a los datos personales de la Acción Social “Ciudad que Late, Mi Prevención, Mi Salud” y que ocupan los cargos que a continuación se mencionan:

*Jefe de Servicio

*Apoyo Administrativo en Salud "A1"

*Afanador

*Personal Operativo “C” en Salud

G. ÁREAS ANTES LAS CUALES PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) DE DATOS PERSONALES Y EL PROCEDIMIENTO:

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Capítulo III, artículo 37, fracción II, inciso f), de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en el artículo 70, fracción V, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través de la Plataforma de Transparencia Nacional (PNT) (www.plataformadetransparencia.org.mx), por correo electrónico, vía telefónica al 55 5132 1250, extensión 1344; y de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, planta baja, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México; o bien a través de Tel-INFOCDMX 55 5636 4636.

El procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de manera presencial es el siguiente:

Las solicitudes que se presenten ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México serán a través de escritos libres, formatos, medios electrónicos o cualquier otro que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

H. NIVEL DE SEGURIDAD:

***Se modifica para quedar en los siguientes términos:**

Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANCE COMUNITARIO” para quedar como: EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “CIUDAD QUE LATE, MI PREVENCIÓN, MI SALUD”.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado “EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANCE COMUNITARIO” para quedar como: EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “CIUDAD QUE LATE, MI PREVENCIÓN, MI SALUD”. En el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en los artículos 38, de la Ley de Protección de Datos Personales local y 68 y 73, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México .

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales del Sujeto Obligado para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALCANCE COMUNITARIO” para quedar como: EXPEDIENTE DE LA ACCIÓN SOCIAL “CIUDAD QUE LATE, MI PREVENCIÓN, MI SALUD”, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 69 y 73, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

QUINTO. Publíquese el presente Aviso en el Micrositio de Transparencia de la página electrónica institucional de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

(Firma)

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO